

RELEVAMIENTO DE AGENTES DE RIESGO

Estimado Cliente

Ponemos a su disposición este instructivo práctico que generamos a partir de la obligación que usted tiene de presentar esta documentación a Berkley International ART.

En este caso nos referimos al formulario de Relevamiento de Agentes de Riesgo (RAR) que contiene la la Nómina de Trabajadores Expuestos (NTE) y la Declaración de Agentes de Riesgo (DAR).

La confección del RAR es necesaria para determinar la generación de los Exámenes Médicos Periódicos.

Se debe presentar un formulario RAR por cada establecimiento que posea vuestra Empresa, si no posee personal expuesto, el Formulario RAR de cada establecimiento debe enviarse igual, con los datos del encabezado completo e indicando que en ese establecimiento no hay personal expuesto.

CÓMO Y CUÁNDO PRESENTARLO



Usted debe actualizar y enviar el formulario antes de la fecha de renovación de contrato con la Nómina de Personal Expuesto (NPE) teniendo en cuenta las alta y bajas del personal expuesto. A los efectos de recordarle la presentación, Berkley International ART le estará enviando el recordatorio 45 días antes de la renovación de su contrato por Ventanilla Electrónica (VE).

Declarar los agentes de riesgo en defecto o en exceso compromete al empleador desde el punto de vista legal, por cuanto los datos del RAR deben ser claros y precisos.

Sepa que declarar en exceso compromete adicionalmente al Empleador, pues a los efectos legales, supone reconocer la exposición a una cantidad de agentes de riesgo, lo que implicaría asumir futuras responsabilidades legales al respecto. Como consecuencia directa, también se incrementa la posibilidad de litigiosidad y descrédito empresarial.

TENER EN CUENTA QUE:



- La existencia de un Agente de Riesgo NO implica necesariamente exposición al mismo.
- Exposición no es contacto eventual o cercanía con envases cerrados que lo contengan.
- Exposición implica contacto continuo y repetido, día tras día, ocho horas diarias y cuarenta horas semanales.
- Es importante que en la declaración jurada de Agentes de Riesgo figuren exclusivamente los trabajadores expuestos a agentes de riesgos existentes.
- Este criterio es la única manera de asegurar que un agente de riesgo sea efectivamente un potencial riesgo laboral para la salud del trabajador.

El concepto de existencia de exposición a agentes de riesgo implica el conocimiento del contaminante, tiempo de contacto, cantidad del mismo y manifestación potencial dañina al organismo.

Los Agentes de Riesgo pueden ser:



Físicos

Ruido (90001) por ejemplo



Químicos

Benceno (40136), Sustancias Sensibilizantes de las vías respiratorias (40160), etc.



Biológicos

Virus de la Hepatitis A (60002), etc.



Termohigrométricos y otros

calor (80001), Sobrecarga del uso de la voz (80006)*, etc.

Este documento tiene carácter de declaración jurada y no puede ser confeccionado por la ART. Usted como empleador posee el conocimiento de sus procesos productivos y materias primas utilizadas, así como también la disposición de su personal para realizar tal o cual tarea, por lo que es recomendable que un profesional de Higiene y Seguridad lo asista para realizar la confección del RAR que debe ser firmada por un Gerente, Apoderado o Director de la Empresa.

Berkley International ART está a su disposición para brindarle el asesoramiento necesario en todo lo concerniente al tema, de la precisión de la información contenida en el relevamiento, dependerá el éxito en la realización y Gestión de los Exámenes Médicos Periódicos al personal expuesto.

Para incluir a un trabajador como expuesto a un agente de riesgo es recomendable seguir estos pasos

- Identificar el Agente de Riesgo en el puesto o ambiente de trabajo
- Verificar la existencia del contaminante
- Demostrar la existencia de la exposición
- Declarar el riesgo asociado al puesto de trabajo y al trabajador

